

DECRETO 3670 DE 2011

(octubre 3)

D.O. 48.212, octubre 4 de 2011

por medio del cual se hace una delegación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011 la facultad nominadora de los jefes de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional es de competencia del Presidente de la República.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la [Constitución Política](#) y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias,

DECRETA:

Artículo 1°. Delégase en los Ministros y Directores de Departamento Administrativo la facultad de proveer temporalmente, mediante la figura del encargo, las vacantes definitivas que se presenten en el empleo de Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces en sus respectivos Ministerios o Departamentos Administrativos o en las entidades adscritas o vinculadas a su Sector Administrativo.

Artículo 2°. Delégase en los Ministros y Directores de Departamento Administrativo, las

funciones de declarar y proveer las vacantes temporales, cualquiera que sea la causa que las produzca, que se presenten en el cargo de Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces en sus respectivos Ministerios o Departamentos Administrativos o en las entidades adscritas o vinculadas a su Sector Administrativo.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de octubre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.